

AEQUITAS SEQUITUR LEGEM

ÉPOCA UNO | NÚMERO TRES | ABRIL-JUNIO 2022



MAGISTRADO MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UN PROFESIONISTA COMPROMETIDO CON EL SERVICIO PÚBLICO, LA CIENCIA
JURÍDICA Y LA ACADEMIA

Órgano digital de difusión cultural, jurídica y forense de la Escuela de Derecho, Posgrados y Práctica Jurídica, su Centro de Investigaciones Jurídicas y Forenses (CIJUF), así como de la Asociación Iberoamericana de Especialistas Forenses (AIEF)

Publicación gratuita

COMITÉ ACADÉMICO Y EDITORIAL

Mtro. Fernando Vázquez Muñoz
Director Editorial

Mtro. Miguel Ángel de los Cobos González
Editor de Contenido

Lic. Liliana Claret Chávez Salinas
Editora de Proyecto

Dr. Miguel Ángel Falcón Vega
Editor Ejecutivo

César Leonardo Falcón Hernández
Editor Digital, Fotografía y Traducción

CONTENIDO

EDITORIAL

4

NUESTRA PORTADA

Manuel Díaz Carvajal. Un profesionalista comprometido con el servicio público, la ciencia jurídica y la academia

Aequitas Sequitur Legem

6

EN LA OPINIÓN DEL MAESTRO

Vivencia de las mujeres privadas de la libertad

Lic. Jessica Paola Sánchez Trujeque

9

REFLEXIONES

Criminología, necesidad imperante

M. en C. Perla Marrón Calderón

15

Ludopatía y tratamiento en las conductas disruptivas

Mtra. Sandra Guaglione

19

EDITORIAL

Precisamente en este mes de abril, *Aequitas Sequitur Legem* cumple un año de vida. ¡Que rápido pasa el tiempo!

Sin duda, este inicio de 2022 ha sido de replanteamientos y descubrimientos, no solo para nuestra comunidad, sino para toda la humanidad.

Como lo hemos venido escribiendo, cada etapa nos hace vislumbrar nuevas oportunidades y rayos de esperanza.

Por lo anterior, resulta pertinente hacer una breve reflexión: La educación es un puente generacional transformador que saca a la gente de la pobreza y ofrece una oportunidad para triunfar económicamente. La educación ha demostrado ser uno de los principales “igualadores sociales”.

Ahora bien, la educación no se produce solamente en el entorno típico del aula, sino que abarca la tarea de inculcar conocimientos que pueden adquirirse por medio de viajes, plática con los amigos o la educación en el hogar.

Así las cosas, a partir del año 2020 la educación ha tenido un giro de ciento ochenta grados, la pandemia la ha trastocado de varias formas.

Con las medidas de distanciamiento social, las clases han tenido que pasar a un entorno virtual, lo que implica que los profesores tengan que adaptarse a una instrucción académica más impersonal; mientras que los alumnos tenemos que acostumbrarnos a aprender en casa por medio de una pantalla de computadora.

El aspecto tecnológico de esta nueva realidad, si bien, se presta a una observancia de las normas de salud pública, plantea una multitud de desafíos.

En efecto, para empezar, profesores y alumnos, por igual, debemos contar con los dispositivos y la tecnología necesarios para facilitar el aprendizaje en línea. Mientras que para muchos de nosotros es normal tener una computadora y acceso a internet, hay hogares que carecen de estos instrumentos.

¿Qué les espera a los alumnos que no pueden conectarse virtualmente? ¿Volverá la educación —“el gran igualador”— a ser accesible solo para las clases media y alta? ¿Qué ocurrirá con la sociedad en general si los jóvenes no pueden recibir una educación válida?

Por lo anterior, profesores y alumnos, ahora entendemos la importancia de la instrucción presencial, de ese contacto personal y necesario. ¿Cómo se lograrán esta instrucción y esta conexión por medio de una pantalla de computadora?

Además, si las medidas de distanciamiento social siguen en vigor, ¿qué repercusiones tendrán en las escuelas? Los Directores deberán tomar decisiones sobre la eficacia de instalaciones como salones, bibliotecas y centros de estudios.

Si los estudiantes pasan más tiempo en casa, ¿cómo afectará eso a la familia? ¿Cómo podrán los padres equilibrar su trabajo y la vida en casa para cerciorarse de que sus hijos estén realmente haciendo sus tareas escolares? Estos son solo algunos de los desafíos que este nuevo mundo pos-COVID-19 planteará para la educación.

Esta es nuestra nueva realidad, una realidad plagada de desafíos, limitaciones y, a veces, obstáculos que parecerán insuperables. Sea como fuere, a medida que el mundo evoluciona, nosotros también tenemos que hacerlo.

Debemos adaptarnos y responder de manera apropiada en estos tiempos cambiantes. Tenemos que ser innovadores, con pensamiento crítico, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los más vulnerables.

La pandemia nos ha hecho tomar conciencia una vez más del papel vital de los docentes en los mecanismos básicos de protección social, con las diversas funciones que desempeñan como educadores y consejeros y en contextos mixtos en los cuales los alumnos necesitan acudir a ellos.

Debemos recordar que los grandes docentes son aquellos cuyo aliento y apoyo convierten a quienes antes dudaban de sí mismos en casos ejemplares.

Ustedes, profesores, han hecho a un lado sus propios temores al enfrentar los desafíos de la pandemia para seguir moldeándonos, tenemos con ustedes una deuda infinita de gratitud. Gracias por su trabajo, gracias por su compromiso.

La comunidad de la Escuela de Derecho Posgrados y Práctica Jurídica, seguimos unidos, enfrentando los problemas que nos aquejan.

Esperamos que el presente ejemplar sea de su agrado. Nos leemos en el próximo número.

Mtro. Fernando Vázquez Muñoz
Rector

EN LA PORTADA

MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Un profesional comprometido con el servicio público, la ciencia jurídica y la academia

Por: Aequitas Sequitur Legem

Como es del conocimiento de nuestros lectores, Aequitas Sequitur Legem en cada entrega hace un reconocimiento a profesionistas de la Ciencia Jurídica, Criminalística o Criminología, personas destacadas y comprometidas con su comunidad, que se distinguen por sus acciones en el ámbito de la academia, la judicatura o el servicio público. En esta ocasión, corresponde al Maestro Manuel Díaz Carbajal, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, sirviendo a la sociedad con entrega y pasión y contribuyendo a la edificación de un país mejor desde diversas trincheras del servicio público y como académico. Para la Escuela de Derecho, Posgrados y Práctica Jurídica es un honor y orgullo contar con docentes como el Magistrado y Maestro Manuel Díaz Carbajal.

El Magistrado Manuel Díaz Carbajal nació en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el 25 de diciembre de 1969.

Estudió la Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado Morelos, de la que obtuvo la titulación automática por promedio con Mención Honorífica. Asimismo, es Maestro en Derecho Procesal Penal por el Centro de Estudios de Posgrado en Derecho, obteniendo el grado académico con Mención Honorífica.

Se encuentra Certificado como Tutor Virtual por el Instituto de Estudios Avanzados para las

Américas (INEAM), de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Organización de Estados Americanos (SEDI/OEA), con registro de la Secretaría de Educación Número 17DAP08006.

Cursó un Diplomado en Formación y Desarrollo Profesional Docente con registro de la Secretaría de Educación Número 17D AP03104.

De la misma manera, ha participado en diversos cursos y diplomados de actualización y especialización, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En su ejercicio profesional, se ha desempeñado como abogado litigante desde la fecha de su recepción profesional y hasta el mes de enero de 2003, prestando servicios de asesoría y representación legal en las materias civil, familiar, mercantil y de amparo, tanto a personas físicas como morales, destacándose diversas instituciones de crédito.

Del mes de febrero de 2003 y hasta el mes de agosto de 2009, desempeñó diversos cargos dentro de la estructura de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Morelos.

El 26 de agosto de 2009, el Gobernador del Estado lo designó Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Morelos, ejerciendo funciones de asesoría y representación legal en las diversas áreas jurídicas, a favor del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y de las secretarías, dependencias y entidades que integran la administración pública de la misma entidad federativa, desempeñando el cargo hasta el 30 de septiembre de 2012 en que concluyó el periodo de gobierno.

Más adelante, el 11 de julio del 2012, fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, desempeñando el cargo desde el 1 de enero del 2013 y hasta la presente fecha.

Igualmente, ha tenido una brillante trayectoria académica, impartiendo diferentes asignaturas de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Fray Luca Paccioli, así como asignaturas de Derecho en Licenciaturas de Diseño Gráfico, Mercadotecnia, Administración de Empresas, Contaduría, e Informática.

De septiembre del 2004 a diciembre del 2006, fue Jefe de la Academia de Derecho de la Universidad Fray Luca Paccioli. Ha sido participante en coautoría en la elaboración de guías de estudio para el nivel de Licenciatura, de la Universidad Fray Luca Paccioli, de las materias de: Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Romano II y Derecho Constitucional I.

Actualmente, es Profesor de la Licenciatura en Derecho de la Escuela de Derecho, Posgrados y Práctica Jurídica.

Por lo anterior, el Magistrado Díaz Carbajal ha recibido diversos reconocimientos entre los que destacan el Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama" en Grado de Reconocimiento con Medalla al Mérito Jurídico en el Desempeño del Servicio Público en el Poder Ejecutivo, otorgado por el Congreso del Estado de Morelos, en Sesión Solemne de fecha 12 de julio de 2012, así como el Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama" en Grado de Reconocimiento al Mérito en el Ejercicio del Derecho en el Servicio Público por Designación por Decreto Legislativo, otorgado por el Congreso del Estado de Morelos, en Sesión Solemne de fecha 12 de julio de 2018.

Por lo anterior, no queda la menor duda de que el Magistrado Manuel Díaz Carbajal es una profesionista apasionado del servicio público, la ciencia jurídica y la academia. Es un honor tenerlo en el claustro de docentes de nuestra Institución.

EN LA OPINIÓN DEL MAESTRO

VIVENCIA DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

LIC. JESSICA PAOLA SÁNCHEZ TRUJEQUE
Profesora de la Escuela de Derecho,
Posgrados y Práctica Jurídica.

PROLEGÓMENO

Desde la antigüedad a la mujer se le han asignado roles, tanto por la sociedad como por la familia, siendo algunos de ellos: El aseo de la casa, la preparación de los alimentos, el cuidado de los hijos, además, se espera de ella una actitud sumisa.

También se le ha cosificado, con lo anterior, quiero decir que de ser propiedad de la familia pasa a ser una propiedad del hombre, con él se casa o viven en unión libre y, aunque esta situación sí ha cambiado porque la mujer ya tiene oportunidades de educación y trabajo, no se ha erradicado este tipo de actitudes hacia ella.

De ahí, que si la mujer no cumple con todo lo antes mencionado, se sale de las expectativas que se tienen sobre ella y, si además cae en reclusión, es doblemente juzgada por no cumplir con lo que se esperaba de ella; entonces, se convierte en peor que un hombre que delinque, haciendo una comparación, esto porque, se dice de ella, es una mala madre, una mala hija y, sobre todo, un mal ejemplo.

Al respecto, del rol de la mujer y retomando lo escrito en relación a la criminalidad femenina, cito lo siguiente: "... la mujer delincuente como singular anormal, toda vez que se aparta, de manera abrupta, del rol sociocultural percibido..."

Desde esta perspectiva, se encasilla a la mujer que delinque como alguien que rompe con lo que la sociedad espera de ella y que, además, es alguien anómalo, por lo mismo, merece ser castigada y aún más por ser mujer y no cumplir con lo que le corresponde hacer en sociedad.

Además de lo antes mencionado, la estancia dentro de reclusión de la mujer, no es lo que se piensa o de lo que se tiene una idea. A causa de ello, es que decidí escribir este breve ensayo, haciendo notar los aspectos más sobresalientes del panorama vivencial de la mujeres privadas de su libertad; ello, bajo mi experiencia de trabajo del día a día, lo que me ha permitido conocer aspectos que serían difíciles de identificar si mi labor con ellas no fuera tan de cerca como lo es, ¿a qué me refiero? si mi trabajo consistiera en únicamente hacerles entrevistas, solo podría obtener los datos requeridos para el fin de dicha entrevista y, por lo tanto, no podría tener la experiencia vivencial de ellas dentro de reclusión; en cambio, como mi trabajo es impartir la docencia, ellas mismas refieren toda su vivencia de manera natural conmigo y entre sus mismas compañeras de clase.

Respecto a lo antes mencionado considero que es importante que se conozcan esos aspectos de las mujeres en reclusión, con la finalidad de que no se les etiquete tanto dentro de prisión como fuera de ella y no se

tenga una idea errónea de su vida dentro de las paredes que las guardan.

FUNDAMENTO TEÓRICO

“La mujer debe ser inhibida y para lograr esto, debe tener una inclinación a la ternura, a la sumisión y al miedo”¹.

De lo antes citado, se vislumbra una realidad, ya que es lo que se espera de una mujer hasta hoy en día y, si bien, la mujer no entra en ese rol, entonces no es una buena persona y si le agregamos que comete un delito e ingresa a una prisión, esa visión que se tiene de ella empeora, se le etiqueta y señala.

En relación a lo anterior me referiré la teoría de los roles, la cual sostiene “... que la mujer se convierte en delincuente debido a que sufre una desviación de su rol normal, por tanto, al comportarse en forma anormal, requiere una corrección para adaptarse”².

Una vez más con esta teoría se reafirma lo que se espera de la mujer y, si sale de dicho rol, entonces su castigo es merecido, lo cual empata con lo que la sociedad, casi en general, piensa de una mujer que cae presa.

Por otra parte se pretende demostrar, que existen factores muy particulares que llevan a la mujer a cometer un delito y que en su mayoría son desconocidos.

Así las cosas, se pretende dar una visión de la vida en reclusión de las mujeres y cómo

¹ *Ibidem.* p. 62

² *Ídem.*

la sociedad, en ocasiones, las etiqueta. “Las que ingresan en los reclusorios que, con la calidad de procesadas, inician a sufrir las consecuencias originadas por estos espacios: la devastación y la marginación, así como el reforzamiento de los roles marcados por la construcción social de género”³.

Todo lo anterior, lo he podido constatar con la experiencia de mi trabajo, con ellas dentro de reclusión y apoyándome del libro la criminalidad femenina una perspectiva diferente, del autor Axel Francisco Orozco Torres.

MATERIALES Y MÉTODOS

El método utilizado para la elaboración del presente trabajo, fue el de la observación científica, que se sustenta en el análisis del objeto de investigación, específicamente se aplicó la observación simple, que se lleva a cabo espontáneamente por una persona calificada y preparada para la misma y no de forma prejuiciosa.

En relación a los materiales usados, se consultó la bibliografía relacionada con el tema en comento.

VIVENCIAS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

Debido a que el concepto privadas de la libertad no es muy familiar, se requiere una breve explicación. En años anteriores, se denominaba a las personas que estaban reclusas, como reas, prisioneras, internas, entre otras denominaciones.

³ *Ibidem.* p. 33.

Profesionales del estudio de las ciencias forenses, consideraron que era necesario cambiarlo, por lo que optaron por el de personas privadas de la libertad, que es el término correcto que se debe usar en la actualidad para referirse a las personas que se encuentran recluidas.

Después de la aclaración anterior, abordaré la situación de su ingreso y estancia en un centro penitenciario.

Generalmente, cuando se tiene conocimiento de que una mujer se encuentra en la cárcel, el razonamiento es de que se trata de una persona mala que merece estar en reclusión y que debe pagar por lo que hizo, hablamos que se les etiqueta y prejuzga.

Sin embargo, es importante que se conozca como es la realidad de las mujeres que perdieron su libertad.

La experiencia del trabajo constante, demuestra que la mayoría ha sufrido maltrato y abandono desde su núcleo primario y hasta cuando ya han formado una familia, siendo el hombre, en la mayoría de los casos, el protagonista causante de que ellas se encuentren privadas de la libertad, porque son engañadas o convencidas por ellos a cometer un delito.

Otra situación, es porque les fueron infieles y ellas tomaron venganza, tendiendo la mayoría de los motivos que ver un hombre.

En este sentido, cabe destacar que en la mujer existe un factor muy importante en ellas, se dejen convencer, como lo refieren

textualmente: "... me enamore y por eso lo seguí... me deje convencer... ". De lo anterior, el hecho del enamoramiento les afecta realmente, porque, en muchos de los casos, ellas callan la verdad con la finalidad de no tener conflicto con su pareja cargando con toda la culpa, todo esto con tal de no terminar la relación con ellos.

El siguiente aspecto relevante de su vida en reclusión, es que casi de manera inmediata son abandonadas por su pareja, siendo muchas de ellas analfabetas, quedando indefensas ante muchas situaciones que se les presentan en reclusión, como el no poder registrar su pase de lista en las actividades propias del centro en donde están en reclusión, esto por no saber escribir su nombre.

No obstante de lo referido, la mayoría de estas mujeres son de mente positiva, ya que tienen la voluntad de que a pesar de estar recluidas se inscriben para estudiar alfabetización, primaria y secundaria, logrando, muchas de ellas, concluir sus estudios. Asimismo, realizan actividades manuales, como la elaboración de artesanías que es su única fuente de ingreso, ya que algunas no cuentan con visita, están abandonadas prácticamente, lo grave o más complicado de esta situación, se debe a que ellas tienen que adquirir productos de aseo personal y para su celda.

Al mismo tiempo, las que procrearon hijos dentro o fuera del reclusorio y viven con ellas en el centro penitenciario, deben contar con los productos necesarios de higiene y alimentación de los mismos, situación bastante difícil, ya que no cuentan con el numerario necesario.

CONCLUSIONES

Las mujeres privadas de su libertad, casi en su totalidad, han presentado algún tipo de maltrato en su familia o en el ambiente en donde se formaron.

Las aludidas mujeres tienen muy arraigado que existen tareas y actividades propias de ellas, mismas que deben realizar, como es el aseo de la casa, la preparación de alimentos, entre otras actividades.

Además, las mujeres en reclusión tienen una constante muy particular, la motivación a cometer el delito, en la mayoría de los casos, es por la relación con un hombre.

Son pocas las que tienen acceso a la educación, por eso existe un número importante de analfabetas.

Un gran número de las mujeres en prisión reciben el tratamiento adecuadamente, por lo que quieren reinsertarse a la sociedad y salir con estudios concluidos para tener una vida mejor.

No se puede generalizar, ya que cada caso es individual y tampoco se debe etiquetarlas como lo peor de la sociedad por haber cometido un delito.

La vida en reclusión de las mujeres no es fácil, tiene muchas adversidades; sin embargo, ellas luchan día a día por librarlas con trabajo y estudio.

BIBLIOGRAFÍA

Orozco Torres, Axel Francisco. *La criminalidad femenina una perspectiva diferente*. Tirant lo Blanch. México.

REFLEXIONES

CRIMINOLOGÍA, NECESIDAD IMPERANTE

Criminology, prevailing need

M. EN C. PERLAMARRÓN CALDERÓN
Profesora de la Escuela de Derecho,
Posgrados y Práctica Jurídica.

Resumen

La presente investigación se basa en el análisis inductivo y deductivo para generar síntesis criminológica teórica y práctica con base en la investigación bibliográfica y documental, a fin construir un producto homogéneo y congruente que nos permita asumir el verdadero rol del criminólogo con todas sus aristas de actuación a nivel nacional pero principalmente en el Estado de Morelos.

Abstract

This research is based on inductive and deductive analysis to generate theoretical and practical criminological synthesis based on bibliographic and documentary research, to build a homogeneous and congruent product that allows us to assume the true role of the criminologist with all its edges of action to national level but mainly in the State of Morelos.

Es imperante la necesidad de implementar la figura del criminólogo en todas las áreas que la misma ciencia le faculta, de ahí, la necesidad de, primeramente, generar conciencia y ubicar el carácter científico de la criminología y así mismo tratar de evitar el encasillamiento que se da a los profesionales de la ciencia criminológica en el área de la ciencia penitenciaria, ya que si bien es cierto es parte de las denominadas ciencias penales, también es cierto que es una ciencia totalmente independiente y autónoma. Y el criminólogo con sus conocimientos será capaz de aportar datos relevantes no solo en relación a un diagnóstico clínico criminológico en un centro penitenciario, o respecto del probable autor de un hecho considerado antisocial y tipificado como delito, sino que habrá que enaltecer la multiplicidad criminológica en el plano de la acción profesional.

Así, para ubicar en contexto, el doctor Luis Rodríguez Manzanera, en su libro criminología cita la definición del maestro Quiroz Cuarón, que a la letra reza: "*Ciencia Sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales*".¹ Se dice que es causal porque trata de explicar las causas que generan dichas conductas antisociales, es decir, las analiza desde el punto de vista de su génesis o etiología, o sea, lo referente al nacimiento del delito y a su vez tratar de encontrar la forma de evitar su comisión, aplicando un símil, no trata de curar los síntomas de la enfermedad con medicamento, sino de buscar el origen de la misma, para poder atacarla de raíz.

Es explicativa, porque trata de describir y

¹ Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. 15ª edición. Porrúa. México. 2017. p. 3.

clasificar a través de un método, esas conductas antisociales, ya que como se menciona con antelación es una ciencia y como tal se basa en sistemáticas acreditadas a través de la realización de una serie de pasos ordenados en la búsqueda de un resultado que a su vez servirán para detallar dichas conductas, es decir en un método; es natural porque finalmente el estudio que realiza respecto de dichas conductas, la ubican en el estudio de hechos naturales, ya que quienes las realizan son entes biológicos y por lo tanto pertenecen a la esfera natural o forman parte de la naturaleza y tiene que ver con el modo o instintos por los cuales los seres humanos llegan a quebrantar el orden social al cual pertenecen y realizan o cometen este tipo de conductas; *“y es cultural, porque justamente todos los hechos o conductas antisociales que analiza, suceden en un momento y lugar determinado, pero siempre dentro de una sociedad, misma que al igual que la criminología va evolucionando, y por lo tanto el estudio cultural hablando del delito puede tener varias vertientes, como se verá en su momento”*.² De lo anterior se desprende que se trata de una ciencia dinámica la cual va evolucionando al ritmo de la sociedad ya que los delitos existentes en la actualidad no eran los mismos que hace un siglo por lo tanto se tendrá que adecuar al momento cultural de la misma; así mismo la criminología también se define:

“... como una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen, de la persona, del infractor, de la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen, considerado éste, como un problema individual y un problema social, así como sobre los programas de prevención eficaz

² Ídem.

del mismo y la técnicas de intervención positiva en el delincuente”.³

Como se puede observar, la ciencia criminológica no se ocupa únicamente del estudio de las conductas antisociales, sino que, como lo menciona el autor García Pablos, también se ocupa de estudiar a la persona que comete la conducta antisocial y en su caso considerada como delito, porque hay que hacer la observación de que todos los delitos son conductas antisociales, pero no todas las conductas antisociales son delito; así mismo se ocupa de la persona que resiente el daño ocasionado por la conducta delictiva, es decir, la víctima, con la finalidad de proporcionar información efectiva y verosímil sobre el nacimiento, evolución y variables de las conductas antisociales, para poder estar en condiciones de proponer políticas de prevención y tratamiento para el delincuente, así como información que pudiera ser de mucha ayuda a los impartidores de justicia.

Pero no solo eso, ya que se remite al control social y al problema en lo general e individual que tales conductas representan, con lo que sin duda se abre una gran posibilidad de aristas para su estudio, es decir, se pueden analizar todos y cada uno de los puntos antes citados, y que pueden ser objeto de la labor criminológica.

López de Vergara, por su parte la define: *“... como la ciencia que se encarga de estudiar el delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, la prevención del delito y el tratamiento del delincuente...”*.⁴

Del análisis literal de la cita que antecede, la criminología cubre cuatro áreas de estudio principales que son: el estudio del delito, las

³ García Pablos, Antonio. Tratado de criminología. Tirant lo Blanch. Valencia. 2013. p. 7.

⁴ López Vergara, Jorge, Criminología, 3ª. Ed., México, INACIPE, 2016, p 6.

causas de la delincuencia, la prevención de la misma, así como el tratamiento para el infractor de la norma, lo cual nos indica que el campo de estudio de la ciencia criminológica, es muy extenso y que no podemos quedarnos únicamente con el supuesto del ¿por qué? un ser humano es capaz de vulnerar el orden social al que pertenece, violentar las normas que lo rigen, trasgredir la esfera personal de sus semejantes, el ¿por qué? del fenómeno criminal, de los asesinos en serie y los ocasionales, ¿del por qué? o ¿qué?, es lo que lo conduce a delinquir, ¿qué significado tiene su conducta para él, para la sociedad y para la autoridad?, y ¿por qué? la idea del castigo no lo limita o lo intimida, sino que nos reta a realizar un estudio más profundo.

Este reto lo debe enfrentar la sociedad y sobre todo la autoridad y entender la necesidad de la figura del criminólogo en varias áreas de la vida pública y privada, ya que el fenómeno criminal requiere un estudio a profundidad no solo en el momento que se consuma el delito sino y sobre todo en la prevención del mismo, en la víctima, en el delincuente, en su tratamiento y en la evolución propiamente dicha del delito ya que va cambiando a pasos agigantados igual que la sociedad.

Pero, ¿Quién es el criminólogo?, el criminólogo es el profesional que dentro de su formación académica, adquiere conocimientos en varias áreas como lo son: estadística, anatomía, fisiología, bases biológicas de la conducta, teoría de la ley penal, estudio particular de los delitos, derecho procesal penal, derecho penitenciario, penología, sustitutivos penales, técnicas de investigación, derechos humanos, psicología criminológica, medicina forense, toxicología, psicopatologías, sociología criminológica, política criminal, psiquiatría forense, tratamiento penitenciario, tratamiento post penitenciario, victimología y los modelos de atención de la misma, adolescentes en conflicto con la ley, delincuencia femenina,

prevención del delito, técnicas de interrogatorio y entrevista, organización policial, psicografía, lenguaje corporal, sistemas de identificación, deontología criminológica, criminología clínica, perfilación criminal, entre otros; y con la formación antes descrita estará en posibilidad de desempeñarse en diversas áreas laborales en el ámbito público o privado, por citar algunas de las actividades que puede realizar a modo de ejemplo tendrá la capacidad de:

- Realizar a través de un estudio científico políticas criminales tendientes a la prevención, detección y tratamiento de conductas delictivas en el Estado de Morelos.
- Elaborar y analizar, políticas en materia de seguridad pública y administración de justicia, así como de modificar las ya existentes.
- Analizar, examinar y explicar el fenómeno de la victimización, desde el punto de vista de ¿cómo el delincuente escoge a su víctima?, su entorno social, el tipo de conductas antisociales e inclusive la reparación del daño.
- Explicar, analizar y estudiar desde diversos enfoques las conductas antisociales de manera general, así como las que se presentan en casos específicos, para poder generar planes y programas de prevención y tratamiento de las mismas y en su caso canalizar al especialista correspondiente.
- Realizar estudios en los centros penitenciarios a efecto de poder determinar la génesis, evolución y dinámica de los delitos y proponer procedimientos a efecto de lograr una verdadera reinserción y así evitar la reincidencia, lo cual impactaría de manera directa en la prevención específica sin dejar de lado, que de manera indirecta repercutirá en la prevención general.
- La detección de conductas disociales en edades tempranas, en escuelas de nivel básico y medio superior, para posteriormente

canalizar a los niños y adolescentes con el especialista idóneo.

- La creación de talleres para padres, para que éstos a su vez sean capaces de detectar conductas disociales en sus hijos y con esto evitar lleguen a cometer conductas antisociales.
- La elaboración de una base de datos criminológica que sirva para la comparación de datos y así poder estar en capacidad de buscar elementos coincidentes entre varios sucesos delictivos para determinar la existencia de delincuentes con el mismo “*modus operandi*” (modo de operar).
- Y en relación con el punto anterior estudiar el crecimiento en forma y número de conductas antisociales para poder generar políticas preventivas en relación con dichas estadísticas.
- Realizar estudios en relación a la influencia del clima en la comisión de hechos antisociales y tipificados como delito.
- Estudiar de qué manera funcionan, reaccionan y evolucionan grupos o comunidades diversas en relacionan a las conductas antisociales en relación a los usos y costumbres.
- Realizar políticas de prevención en relación a las nuevas técnicas informáticas, redes sociales o nuevas tecnologías y su relación con los delitos.
- Realizar selección de personal en empresas públicas o privadas, así como el análisis de las actividades antisociales realizadas antes, durante y después de su jornada laboral.
- Detectar conductas de riesgo en empresas cuyo principal giro sea el resguardo, traslado y entrega de bienes, productos y valores.
- Realizar planes en relación al área turística para poder evitar la alarma que se genera en los visitantes al Estado derivados de la sensación de inseguridad y violencia que se vive en el mismo.

Estas son solo algunas de las funciones que puede realizar el criminólogo; sin embargo, es lamentable que las autoridades y las empresas tanto públicas y privadas no le den la preponderancia a esta profesión que, si bien es cierto, no es tan nueva, si requiere de la difusión adecuada y veraz ante la sociedad, es decir es necesario socializar la misma para que realmente la gente entienda las aristas de aplicación de la ciencia criminológica, ya que por citar un ejemplo: si en una escuela de educación básica la maestra le comenta a alguna madre de familia que tiene cita con el psicólogo de la escuela para tratar algo relacionado con su menor hijo, la primera manifestación que se vierte es la de decir, mi hijo no está loco y no se entiende, que así como hay profesionales en materia de salud que arriendan cualquier padecimiento dependiendo de la zona del cuerpo de la cual se trate, el psicólogo es el encargado de atender la pisque, luego entonces no hay razón de alarmarse, sin embargo si se imagina, el que la maestra manifieste que tiene cita con el criminólogo, ¿Cuál será la respuesta? Cuando en realidad sería una ventaja enorme el detectar a temprana edad alguna conducta disocial por parte de los menores y con esto evitar futuras conductas delictivas.

Solo un análisis para la reflexión.

LUDOPATÍA Y TRATAMIENTO EN LAS CONDUCTAS DISRUPTIVAS

MTRA. SANDRA GUAGLIONE JIMÉNEZ
Profesora de la Escuela de Derecho,
Posgrados y Práctica Jurídica.

El juego patológico (ludopatía) es un problema de salud en muchos países y se manifiesta a través de comportamientos problemáticos que afectan la vida desde diversas esferas de desarrollo del individuo. Se debe de comprender que el juego patológico es una conducta adictiva y que provoca serias consecuencias en las diversas esferas de desarrollo de las personas como en el personal, familiar, laboral y social.

Existen varias investigaciones que han tratado de dar una explicación ante este fenómeno, así como propuestas de intervención para modificar las conductas indeseables que muestran las personas que lo padece. Por lo que a continuación haré una reseña de investigaciones que han abordado el tema.

Para poder comprender la ludopatía, es importante precisar que las adicciones son "... como una enfermedad física y emocional y, desde el punto de vista tradicional, como una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación, debido a la satisfacción que causa en la persona...".¹

De acuerdo con la Asociación para la Prevención y Ayuda al Ludópata, "... la

¹ Hernández, Cruz, María Eunice, Bujardón, Mendoza, Alberto, Fundamentos Teóricos para el estudio de la Ludopatía. Revista de Humanidades Medicas, Camaguey, núm 3, Diciembre de 2020, en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1727-81202020000300606&script=sci_arttext&tlng=en

ludopatía no solo produce problemas económicos, sino que muchas otras áreas de la persona se ven afectadas. Se refiere que el juego puede ser más importante en la vida de un jugador que su familia, o su trabajo, o sus amigos, incluso, más importante que su salud...".²

El jugador tiene que recurrir a actividades ilegales para obtener dinero. Se describen los problemas derivados del juego como son personales (trastornos afectivos, psicosomáticos, consumo de drogas), familiares, problemas sociales, problemas laborales, entre otros.

"El estudio de la ludopatía ha venido tradicionalmente acompañado de otros dos trastornos, si bien menos comunes, también requeridos de revisión a efectos jurídico-penales, como son la piromanía y la cleptomanía"³. Estos rasgos son considerados por el DSM V como trastornos disruptivos.

Por otra parte, otras investigaciones definen "La ludopatía que proviene del latín *ludus*

² Asociación para la prevención y ayuda al ludópata. (s/f). Qué es la ludopatía: <http://www.apalmadrid.org/queeslaludopatia.html>

³ Correcher Mira, Jorge, La aplicación de la atenuante de análoga significación en supuestos de imputabilidad disminuida: ludopatía, piromanía y cleptomanía. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica, Agosto del 2020 en: <http://criminet.ugr.es/recpc/22/recpc22-07.pdf>

que significa juego y del griego *phateia* que significa padecimiento”⁴. Hace algunos años se consideraba a la ludopatía como un vicio y que se llevaba a cabo por personas irresponsables que tenían una voluntad muy débil, en la actualidad se considera como una adicción.

Así mismo, la ludopatía es una enfermedad multicausal, es decir, que no existe una sola causa para que se presente, ya que están involucrados factores psicológicos, biológicos y sociales que pueden causar el juego patológico. Castaño, Calderón y Restrepo (2016), refieren lo siguiente:

“Se consideran como factores de riesgo socio-ambientales a: la disponibilidad de casinos y salas de juego, el deficiente control legal a los juegos de azar, la falta de espacios recreativos, deportivos y culturales para los ciudadanos, el ambiente y la atención en los casinos y por último los relacionados al ambiente educativo. Dentro de los factores de riesgo familiares están: los problemas relacionados con la comunicación, el ejercicio de la autoridad y la convivencia, la cultura del juego en la familia, los antecedentes de miembros con ludopatía. Por último, como factores de riesgo personales están la inestabilidad afectiva, la inseguridad, la introversión, la soledad y la búsqueda de sensaciones”⁵

Por otra parte, el DSM-5 pasa a definir el juego patológico como “trastorno por juego

problemático persistente y recurrente, que provoca un deterioro o malestar clínicamente significativo”. De acuerdo con el Manual de la APA, deben cumplirse cuatro (o más) de los criterios referenciados a continuación, dentro de un período temporal de doce meses: 6

1. Necesidad de apostar cantidades de dinero cada vez mayores para conseguir la excitación deseada.
2. Estar nervioso o irritado cuando intenta reducir o abandonar el juego.
3. Ha hecho esfuerzos repetidos para controlar, reducir o abandonar el juego, siempre sin éxito.
4. A menudo tiene la mente ocupada en las apuestas (por ejemplo, reviviendo continuamente con la imaginación experiencias de apuestas pasadas, condicionando o planificando su próxima apuesta, pensando en formas de conseguir dinero para apostar)
5. A menudo apuesta cuando siente desasosiego (por ejemplo, desamparo, culpabilidad, ansiedad, depresión)
6. Después de perder dinero en las apuestas, suele volver otro día para intentar ganar (“recuperar” las pérdidas)
7. Miente para ocultar su grado de implicación en el juego.
8. Ha puesto en peligro o ha perdido una relación importante, un empleo o una carrera académica o profesional a causa del juego.
9. Cuenta con los demás para que le den dinero para aliviar su situación financiera desesperada por el juego.

4 Sánchez Ramos, Rubén, Valdez-Montero, Carolina, La problemática social del juego patológico: un nuevo campo de exploración para el Trabajo Social. Revista Margen, núm 94, Septiembre 2019, en [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.margen.org%2Fsuscri%2Fmargen94%2FSanchez-94.pdf&clen=146963&chunk=true](https://extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.margen.org%2Fsuscri%2Fmargen94%2FSanchez-94.pdf&clen=146963&chunk=true)

5 op. cit. Nota 4. p. 2

De acuerdo al concepto, la CIE-10 define la ludopatía como un trastorno consistente en “episodios frecuentes e iterativos de juego, que dominan la vida de la persona en detrimento de sus obligaciones y de sus valores sociales,

6 op. cit. Nota 1. p. 5

ocupacionales, económicos y familiares”.⁷

De igual modo, la CIE-10 elabora una serie de criterios que deben cumplirse para que pueda apreciarse el trastorno:

1. Tres o más periodos de juego durante un periodo de al menos 1 año.
2. Continuación de estos episodios a pesar del malestar emocional y la interferencia con el funcionamiento personal en la vida diaria.
3. Incapacidad para controlar las urgencias para jugar, combinado con una incapacidad de parar.
4. Preocupación por el juego o las circunstancias que lo rodean.⁸

El DSM-5, dispone que, de acuerdo a las características diagnósticas para el juego patológico, se estudia que los ludópatas se manejan por medio del engaño y presentan conductas ilegales, delictivas, como puede ser la falsificación, fraudes, robos, malversación de fondos, con la finalidad de obtener dinero y seguir con el juego adictivo.

En relación a lo anterior, “... existen varias alteraciones que experimentan tanto los jugadores como sus familiares y son que tienen reducción de adquirir productos necesarios para el hogar, tienen conflictos relacionales, es decir, empiezan a alejarse entre los miembros de la familia, angustia, depresión, alteraciones en la salud como falta de sueño e higiene, poca participación en eventos culturales, bajo desempeño laboral, actividades delictivas y desconexión social...”.⁹

⁷ op. cit. Nota 1. p. 6.

⁸ Íbidem. p. 6.

⁹ Villatoro, J, Reséndiz E, Bustos, M, Mujica, A, Medina-Mora M, Cañas, V, Soto I, Fleiz C, Romero, M. (2018), Magnitud y extensión del juego patológico en la población mexicana. *Revista de Salud Mental*, 41, (4), 157-167, en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.scielo.org.mx%2Fpdf%2Fsm%2Fv41n4%2F0185-3325-sm-41-04-157-es.pdf&clen=469508&chunk=true>

De acuerdo con otras investigaciones, se ha tratado de abordar y explicar el juego patológico desde una perspectiva sociológica, debido a que diversas teorías sociales fundamentan este problema por situaciones de riesgo. Se estima que la ludopatía es una enfermedad multicausal, es decir, que no existe una sola causa para que se presente, ya que están involucrados factores psicológicos, biológicos y sociales que pueden causar el juego patológico.

De acuerdo con Castaño, Calderón y Restrepo (2016), citado por Sánchez-Ramos y Valdez-Montero:10

“Se consideran como factores de riesgo socio-ambientales a: la disponibilidad de casinos y salas de juego, el deficiente control legal a los juegos de azar, la falta de espacios recreativos, deportivos y culturales para los ciudadanos, el ambiente y la atención en los casinos y por último los relacionados al ambiente educativo. Dentro de los factores de riesgo familiares están: los problemas relacionados con la comunicación, el ejercicio de la autoridad y la convivencia, la cultura del juego en la familia, los antecedentes de miembros con ludopatía. Por último, como factores de riesgo personales están la inestabilidad afectiva, la inseguridad, la introversión, la soledad y la búsqueda de sensaciones”.-

En relación a las teorías sociales para entender el juego patológico, se menciona que las primeras aportaciones sociológicas para explicar la adicción al juego tienen sus inicios en el concepto de anomia de Robert K. Merton, quien “La concibe como una conducta

[mx%2Fpdf%2Fsm%2Fv41n4%2F0185-3325-sm-41-04-157-es.pdf&clen=469508&chunk=true](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.scielo.org.mx%2Fpdf%2Fsm%2Fv41n4%2F0185-3325-sm-41-04-157-es.pdf&clen=469508&chunk=true)

¹⁰ op. cit. Nota 4. p 2

desviada provocada por la contradicción entre objetivos culturales y medios estructurales, en bajo ese escenario se produce una conducta disconforme".¹¹

Scimecca (2015), citado por Sánchez-Ramos y Valdez-Montero, elaboró un análisis sociológico del juego patológico, mencionando que más que ver a éste como disfuncionalidades de la personalidad o como una patología, debe ser visto desde el entendimiento del porqué las personas entendiéndolo desde la perspectiva de las normas sociales y entender su comportamiento desde el ámbito social.¹²

La propuesta de este ensayo, consiste en poder intervenir de manera social con las personas adictas al juego, mencionando que para poder hacerlo es a través del Trabajo Social, como un medio que recuperación de índole social ante este fenómeno.

Al respecto, siguiendo a Gutiérrez (2007), se puede definir al Trabajo Social en el ambiente de las adicciones como:

“Forma especializada de trabajo social que, mediante un proceso de acompañamiento social, tiene por objetivo el estudio y abordaje de los factores sociales que pueden propicia la aparición de conductas adictivas, contribuir a su mantenimiento y/o favorecer su abandono; reduciendo los factores de riesgo del contexto social e incrementando los recursos del sujeto de naturaleza interactiva”.¹³

De acuerdo con Rogers (2013), se cuestiona la atención médica y social hacia el juego patológico. Este autor sugiere que es un problema que debe ser centralizado a través de un trabajo social y que debe atentado por trabajadores sociales, ya que ellos ofrecen

mayor ayuda que otros profesionales.¹⁴

Actualmente, en el plano internacional, el trabajo social en cuestión de adicciones se ha ido relacionando con los ámbitos de prevención, tratamiento y reinserción social a través del trabajo con jóvenes, familias, personas privadas de libertad, mujeres o personas vulnerables (Sixto-Costoya & Olivar, 2018)¹⁵

Por su parte, la Asociación Australiana de Trabajadores Sociales (AASW)

“Es la única organización nacional de trabajadores sociales en Australia que cuenta con más de 6,800 miembros, muchos de los cuales están involucrados en la prestación de servicios relacionados con el juego patológico, en una variedad de campos de práctica. Los trabajadores sociales, como parte de su formación, trabajan en la salud comunitaria, consejería, apoyo familiar, trabajo con jóvenes, asesoramiento financiero, bienestar social, ayuda de emergencia y servicios legales que brindan asistencia directa a los jugadores con problemas y sus familias. Así mismo, los trabajadores sociales también participan en políticas e investigaciones relacionadas con el juego patológico” (ASSW, 2012)¹⁶

“En el caso de Estados Unidos de Norteamérica, Nower y Caler (2016) proponen concienciar sobre la naturaleza y el alcance del trastorno del juego y sus devastadoras implicaciones para las familias y los niños. Estos autores expresan que esto es un primer paso hacia la integración del juego en la educación sobre prevención, evaluación

14 op cit. Nota 4. p. 4

15 op. Cit Nota 4. P. 4

16 op. cit. Nota 4. p. 5.

y tratamiento en el trabajo social. Esta visión general de un trastorno muy complejo y poco estudiado demuestra claramente que los trabajadores sociales son fundamentales para mejorar la comprensión del trastorno del juego y garantizar que las pruebas de detección, la intervención y el tratamiento se otorguen a todas y todos, especialmente a quienes están en riesgo”.¹⁷

Por lo anterior, se deduce que la ludopatía puede ser trabajada desde el trabajo social a través de modelos preventivos en las comunidades y con instituciones que puedan abordar estas problemáticas, generando habilidades de ayuda a quienes padecen esta adicción.

La reflexión de la intervención y el tratamiento radica en percibir en la medida que surgen este tipo de problemáticas en la sociedad, debe surgir nuevas alternativas de intervención y posicionarse el trabajo social como una disciplina que desarrolla el conocimiento en estas áreas de adicciones.

17 op cit. Nota 4. p. 5.

DIRECTORIO

Rector

Mtro. Fernando Vázquez Muñoz

Director de Finanzas

Mtro. Miguel Ángel de los Cobos González

Directora de Servicios Escolares

Mtra. Sandra Uriostegui Mancilla

Directora Académica

Lic. Liliana Claret Chávez Salinas

Coordinador de Posgrados y del Centro de Investigaciones Jurídicas y Forenses

Dr. Miguel Ángel Falcón Vega

Órgano digital de difusión cultural, jurídica y forense de la Escuela de Derecho, Posgrados y Práctica Jurídica, su Centro de Investigaciones Jurídicas y Forenses (CEJUF), así como de la Asociación Iberoamericana de Especialistas Forenses (AIEF)

Las opiniones sustentadas en los trabajos responden exclusivamente a los autores, por lo que no necesariamente reflejan la postura del editor de la Publicación.

Publicación gratuita

AEQUITAS SEQUITUR LEGEM, año 1, No. 3, abril-junio 2022, es una publicación trimestral editada por la Escuela de Derecho, Posgrados y Práctica Jurídica, calle Segunda Cerrada de Chapultepec número 3, Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62540, teléfono 777 322 28 52, <https://derechoyposgrados.edu.mx/>, correo electrónico rectoria@derechoyposgrados.edu.mx. Editor responsable Dr. Miguel Ángel Falcón Vega, mfalcon@derechoyposgrados.edu.mx Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número 04-2021-041919121300-203, otorgado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la Secretaría de Cultura. Responsable de la Última Actualización de este número, Centro de Investigaciones Jurídicas y Forenses (CEJUF), Dr. Miguel Ángel Falcón Vega, calle Segunda Cerrada de Chapultepec número 3, Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62540, fecha de última modificación, junio 2021.